



Apreciado(a) \* FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

| Radicado         | N.I.S.         | Fecha                    |
|------------------|----------------|--------------------------|
| 76-9-2021-023673 | 2021-02-302042 | 27/09/2021 8:24:05 a. m. |

| Asunto           | Descripción del asunto                                                                             |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SOLICITUDES SENA | SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN - INSTRUCTOR OFERTA REGULAR SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA |

#### MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud: Centro de Diseño Tecnológico Industrial - Regional Valle

Descripción breve de la solicitud: Instructor Oferta Regular SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA

Tipo de formación o programa: CONTRATACION INSTRUCTOR PERIODO FIJO

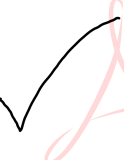
Cantidad de contratos: 1

Valor total de la contratación: DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$10.140.000) por 2meses y 18 días

CDP: 1421 del 13 de enero del 2021

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por Alex Amed Valencia Rojas  
Fecha: 2021.09.27 15:21:59 -05'00'

GFPI-F-138 V.1

No.0867-Septiembre-28-2021



## Grupo Administración De Documentos

[servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co) –

[grupoadmondocumentos@sena.edu.co](mailto:grupoadmondocumentos@sena.edu.co)

5461500

Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



@SENAcomunica

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                  | <i>prestación temporal de servicios profesionales como instructor para SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA, ejecutando las acciones de formación para el programa oferta regular 2021, en el Centro de Diseño Tecnológico Industrial</i>                                                                                                                                                                                                      |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | <i>1. Técnico en el área ocupacional 83: oficios y ocupaciones en transporte, operación de equipo, instalación y mantenimiento grupo 834: ocupaciones de moldeo, forja, y montaje de estructuras metálicas subgrupo 8342: soldadores. alternativa 1 : título de técnico profesional núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena) alternativa</i>                             |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | <i>1. treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de soldadura y doce (12) meses en docencia.</i>                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | <i>Se fija como valor total para el contrato la suma DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS \$10.140.000, Que el SENA pague así: dos (2) pagos iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS \$3.900.000, por los meses de octubre y noviembre y un pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS \$2.340.000, por 18 días del mes de diciembre. Amparado por el CDP No. 1421 del 13 de enero del 2021</i> |
| <b>PLAZO:</b>                   | <i>2 meses 18 días</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | <i>Santiago de Cali - Valle del Cauca</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>SUPERVISOR:</b>              | <i>La supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinadores Académicos del Centro de Diseño Tecnológico Industrial, o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>      | <i>ALEX AMED VALENCIA ROJAS</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

*Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: "2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores*



económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales y específicas en los programas de formación profesional integral”.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Por lo anterior, es necesario para el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en el 2021, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2021; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2021 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro en el Acta de Reunión de Necesidades de Contratación del 05 de enero de 2021, por el Subdirector de Centro, Coordinador Misional y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.



## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Planear las actividades de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje en el marco del proyecto formativo (titulada) o la estrategia didáctica seleccionada (Complementaria).
2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada conforme a la planeación y programación definida por el centro de formación.
3. Impartir formación a aprendices en el programa de formación presencial y con el apoyo de las plataformas dispuestas por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación.
4. Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje en etapa lectiva y productiva.
5. Reportar avances o dificultades de los aprendices de manera oportuna a la coordinación académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ello.
6. Valorar las evidencias de aprendizaje de manera cualitativa, permanente y oportuna teniendo en cuenta lo definido en la planeación pedagógica del proyecto formativo y las guías de aprendizaje.
7. Registrar con oportunidad los juicios evaluativos en el aplicativo Sofía Plus conforme al logro de los resultados de aprendizaje enmarcados en las fases del proyecto formativo y en las guías de aprendizaje de cada uno de los grupos asignados en su programación.
8. Participar de las jornadas de desarrollo curricular convocadas por las redes de conocimiento para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices para los diferentes programas de formación.
9. Realizar seguimiento y gestión de los proyectos formativos, de acuerdo con los propósitos de los programas de formación; garantizando su documentación en relación con los resultados y productos obtenidos durante su desarrollo.
10. Coadyuvar en la consecución de los resultados esperados de los equipos de trabajo interdisciplinarios que el Centro acuerde para gestionar el Proceso de Formación Profesional Integral.
11. Disponer de manera oportuna en la plataforma virtual institucional los productos derivados del desarrollo curricular: Proyecto formativo, planeación pedagógica, Guías de Aprendizaje, instrumentos de evaluación, material de apoyo, recursos didácticos.
12. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
13. Participar de las sesiones de trabajo de equipos ejecutores programadas por las coordinaciones académicas según requerimientos institucionales.
14. Verificar de manera oportuna en el sistema Sofía Plus la programación de horas en las fichas asignadas (titulada y complementaria) y registrar las horas de apoyo a la formación de acuerdo a los tiempos definidos para el desarrollo de las actividades.



15. Cumplir con las actividades definidas por el Centro para la implementación del sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA y los registros de los procedimientos del proceso de Gestión de formación Profesional.
16. Acompañar y asesorar en forma permanente e integral a las instituciones educativas y a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato.
17. Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y archivos y elementos a su cargo, antes de finalizar el Contrato.
18. Participar en procesos de formación técnica y pedagógica que el centro de formación programe en el marco del plan de pedagogía definido por el equipo pedagógico de Centro.
19. Aplicar a procesos de certificación de competencias laborales pedagógicas y técnicas que el SENA implemente para el mejoramiento de la calidad de los instructores SENA.
20. El Instructor Contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS 240201044” o la actualización en “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO - 240201056” y aportar el respectivo certificado aprobado.
21. Mejorar las competencias en nivel de inglés (mínimo A2).
22. Brindar y procurar en todo momento un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**



El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

*Se fija como valor total para el contrato la suma DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS \$10.140.000, Que el SENA pague así: dos (2) pagos iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS \$3.900.000, por los meses de octubre y noviembre y un pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS \$2.340.000, por 18 días del mes de diciembre. Amparado por el CDP No. 1421 del 13 de enero del 2021*

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal



pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinadores Académicos del Centro de Diseño Tecnológico Industrial, o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, en este caso el Subdirector del Centro de Tecnologías Agroindustriales designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

#### 14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el coordinador de grupo apoyo administrativo revisara y validara la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 22 de septiembre de 2021

Firmado digitalmente por Alex Améd Valencia Rojas  
Fecha: 2021.09.27  
13:43:28 -05'00'

**ALEX AMED VALENCIA ROJAS**  
**SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL**

Proyecto: Luz Mary Cabal, Técnico CDTI

Revisión Técnica: Nestor Vladimir Espitia, Coordinador Misional

Revisión jurídica: Leydi Tatiana Torres Rengifo,



Anexo 1: Análisis del Sector  
Anexo 2: Plan De Contratación  
Anexo 3: Obligaciones Generales del Contratista  
Anexo 4: Matriz De Riesgos.



## ANEXO 2

**OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por, el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato -F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del inculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido así para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigram, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento del giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; 12). Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 18) Guardar reserva de la



información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistema de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;

19) En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla a istida o el que determine el Ministerio del Trabajo.

20) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.





## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL SENA VALLE

### CONSIDERANDO

Que el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

### CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Diseño Tecnológico Industrial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta coordinación acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *Prestación temporal de servicios profesionales como instructor para SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA, ejecutando las acciones de formación para el programa oferta regular 2021, en el Centro de Diseño Tecnológico Industrial*

Por tanto se presenta una d  
e las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Ciudad), a los 22 de septiembre de 2021

**FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE**  
Director  
SENA REGIONAL VALLE

VoBo. Dario Perez Perez – Coordinador Gestión del Talento Humano

Revisa: Alex Amed Valencia Rojas, Subdirector CDTI

Elaboro: Luz Mary Cabal, Tecnico CDTI .

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Firmado digitalmente por Dario Perez Viveros  
Fecha: 2021.09.22 18:04:52 -0500

Firmado digitalmente por Alex Amed Valencia Rojas  
Fecha: 2021.09.22 15:40:10 -0500



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

### ANEXO 1

#### 1. OBJETO:

Prestación temporal de servicios profesionales como instructor para SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA, ejecutando las acciones de formación para el programa oferta regular 2021, en el Centro de Diseño Tecnológico Industrial

#### 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

##### Clasificación UNSPS

| Clasificación UNSPSC                              | Segmento                                                                                         | Familia                                   |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>80111600</b><br>Servicios de personal temporal | <b>80</b> - Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | <b>11</b> – Servicios de Recursos Humanos |

#### 3. ASPECTOS GENERALES

##### 3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>SECTOR ECONÓMICO</b>         |
| Sector terciario o de servicios |
| Servicios profesionales         |

##### 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar

PERFIL DEL INSTRUCTOR



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

técnico en el área ocupacional 83: oficios y ocupaciones en transporte, operación de equipo, instalación y mantenimiento grupo 834: ocupaciones de moldeo, forja, y montaje de estructuras metálicas subgrupo 8342: soldadores. (ver anexo c.n.o). alternativa 1 : título de técnico profesional núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena) alternativa 2 : título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; o ingeniería de minas, metalurgia y afines; o ingeniería industrial y afines; o administración ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena). alternativa 3: título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; o ingeniería de minas, metalurgia y afines; u otras ingenierías. (ver anexo n.b.c). experiencia: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de soldadura y doce (12) meses de experiencia.

### ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad vigencia 2020 que han estado enfocados en el área administrativa y procesos relacionados con el requerimiento

| No. y año | Contratista                | Objeto del contrato                                                                                                                                                                                                                  | Plazo    | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|-----------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------|------------------------|
| 1319598   | IVAN MAURICIO TORRES TOBAR | PRESTACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL, EJECUTANDO LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA OFERTA REGULAR FIJO EN 2020, EN EL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL | 10 MESES | \$ 37.884.000                      | CONTRATACION DIRECTA   |



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

|         |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                              |             |                  |                         |
|---------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------|-------------------------|
| 1319756 | GIOVANNY<br>ADOLFO LUGO<br>BARRERA   | PRESTACIÓN TEMPORAL DE<br>SERVICIOS PROFESIONALES COMO<br>INSTRUCTOR PARA IMPARTIR<br>FORMACIÓN PROFESIONAL,<br>EJECUTANDO LAS ACCIONES DE<br>FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA<br>OFERTA REGULAR FIJO EN 2020, EN<br>EL CENTRO DE DISEÑO<br>TECNOLÓGICO INDUSTRIAL | 10<br>MESES | \$<br>37.884.000 | CONTRATACION<br>DIRECTA |
| 1319817 | MONICA<br>LORENA<br>MUÑOZ<br>MUNOZ   | PRESTACIÓN TEMPORAL DE<br>SERVICIOS PROFESIONALES COMO<br>INSTRUCTOR PARA IMPARTIR<br>FORMACIÓN PROFESIONAL,<br>EJECUTANDO LAS ACCIONES DE<br>FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA<br>OFERTA REGULAR FIJO EN 2020, EN<br>EL CENTRO DE DISEÑO<br>TECNOLÓGICO INDUSTRIAL | 9 MESE      | \$<br>37.884.000 | CONTRATACION<br>DIRECTA |
| 1319820 | LOLA VIVIANA<br>MONTILLA<br>FIGUEROA | PRESTACIÓN TEMPORAL DE<br>SERVICIOS PROFESIONALES COMO<br>INSTRUCTOR PARA IMPARTIR<br>FORMACIÓN PROFESIONAL,<br>EJECUTANDO LAS ACCIONES DE<br>FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA<br>OFERTA REGULAR FIJO EN 2020, EN<br>EL CENTRO DE DISEÑO<br>TECNOLÓGICO INDUSTRIAL | 10<br>MESES | \$<br>37.884.000 | CONTRATACION<br>DIRECTA |
| 1319826 | EDWIN<br>SANCHEZ<br>FRANCO           | PRESTACIÓN TEMPORAL DE<br>SERVICIOS PROFESIONALES COMO<br>INSTRUCTOR PARA IMPARTIR<br>FORMACIÓN PROFESIONAL,<br>EJECUTANDO LAS ACCIONES DE<br>FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA<br>OFERTA REGULAR FIJO EN 2020, EN<br>EL CENTRO DE DISEÑO<br>TECNOLÓGICO INDUSTRIAL | 10<br>MESES | \$<br>37.884.000 | CONTRATACION<br>DIRECTA |



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

|         |                                |                                                                                                                                                                                                                                      |                   |               |                      |
|---------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------|----------------------|
| 1320323 | JOSE EDUARDO CHAVES PEÑA       | PRESTACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL, EJECUTANDO LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA OFERTA REGULAR FIJO EN 2020, EN EL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL | 10 MESES          | \$ 37.884.000 | CONTRATACION DIRECTA |
| 1320397 | FERNANDO FRANCO ZUÑIGA SAMBONI | PRESTACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL, EJECUTANDO LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA OFERTA REGULAR FIJO EN 2020, EN EL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL | 10 MESES          | \$ 38.007.000 | CONTRATACION DIRECTA |
| 1320412 | JOSE FREDY CAICEDO TENORIO     | PRESTACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL, EJECUTANDO LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA OFERTA REGULAR FIJO EN 2020, EN EL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL | 9 MESES           | \$ 37.884.000 | CONTRATACION DIRECTA |
| 1320506 | JHOAN SMITH CHAVES PEÑA        | PRESTACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL, EJECUTANDO LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA OFERTA REGULAR FIJO EN 2020, EN EL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL | 10 MESES, 12 días | \$ 37.884.000 | CONTRATACION DIRECTA |



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

|         |                             |                                                                                                                                                                                                                                      |          |               |                      |
|---------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------|
| 1320547 | OSCAR JULIAN TRUJILLO DUQUE | PRESTACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL, EJECUTANDO LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA OFERTA REGULAR FIJO EN 2020, EN EL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL | 10 MESES | \$ 37.884.000 | CONTRATACION DIRECTA |
|---------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------|

Firmado digitalmente por Álex Amed Valencia Rojas  
Fecha: 2021.09.27 13:46:06 -05'00'

ALEX AMED VALENCIA ROJAS  
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

Proyectó: Luz Mary Cabal, Técnico CDTI 

Elaboró: Luz Mary Cabal, Técnico CDTI 

Revisó: Leidy Tatiana Torres Rengifo, Abogada CDTI 

|  |            |                  |            |             | MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN                                                                                                               |                                                                                                                                     |              |         |                       |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                 |         |                       |           |                                               |                                                    |                                                |                                                  |                                                                                                                                                                                     |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------|------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| No.                                                                               | Clase      | Fuente           | Etapas     | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                              | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                            | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser Implementados                                                                                                                                                                                                                                                                             | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                                                |                                   |
|                                                                                   |            |                  |            |             |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                     |              |         |                       |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |                                               |                                                    |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                                      | Periodicidad ¿Cuándo?             |
| 1                                                                                 | General    | Interno          | planeación | operacional | Inobservancia de los requisitos que debe tener el contrante para la ejecución del servicio.                                                                                                                      | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y otros | 2            | 4       | 7                     | Alto      | SENA                   | Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.                                                                                                                                               | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No                                            | Coordinadores que requieren el servicio            | Planeación                                     | Suscripción del contrato                         | A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.                                                                                                 | En la planeación del proceso      |
| 2                                                                                 | Específico | Interno          | Ejecución  | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.                                                                                                        | Demora en el inicio de la ejecución del contrato                                                                                    | 3            | 2       | 5                     | Medio     | SENA                   | Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal                                                                                                                                                                                                                            | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No                                            | SENA                                               | Sucripción del contrato                        | Expedición del registro presupuestal             | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |
| 3                                                                                 | Específico | Externo          | Ejecución  | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente                                         | Retrasos en ejecución contractual                                                                                                   | 4            | 4       | 5                     | Alto      | Contratista - SENA     | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes                                                                                                                                                                                     | 2                               | 2       | 3                     | Bajo      | Si                                            | SENA y Contratista                                 | Ejecucion                                      | Liquidacion                                      | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato                                                                                                                        | Permanente                        |
| 4                                                                                 | General    | Externo          | Ejecución  | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros                                                                             | Acciones judiciales                                                                                                                 | 3            | 1       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional                                                                                                                                                                                  | 1                               | 1       | 1                     | Bajo      | No                                            | Contratista                                        | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Supervisor/ Contratista                                                                                                                                                             | Permanente                        |
| 5                                                                                 | Específico | Externo          | Ejecución  | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administtra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales                                                                                                                 | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista            | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.<br><br>Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista                                                                                                       | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No                                            | Supervisor del contrato                            | Ejecución                                      | Liquidación                                      | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.             | Permanente                        |
| 6                                                                                 | Específico | Interno          | Ejecución  | Tecnico     | Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato      | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones                                                    | 2            | 3       | 5                     | Medio     | SENA                   | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales                                                                                                                                                                                                            | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | Si                                            | Coordinadores que requieren el servicio-           | Ejecucion                                      | Liquidacion                                      | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                             | Permanente                        |
| 7                                                                                 | Específico | Interno          | Ejecución  | Tecnico     | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.                                                                                                          | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley                                                                          | 2            | 3       | 5                     | Medio     | Contratista            | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.                                                                                                                                                                                                                      | 2                               | 3       | 5                     | Bajo      | No                                            | Supervisor del contrato                            | Ejecucion                                      | Liquidacion                                      | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                             | Permanente                        |
| 8                                                                                 | Específico | Externo          | Ejecución  | Operacional | Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato                                                                                  | Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas                  | 3            | 3       | 6                     | Alto      | Contratista/SENA       | Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11) | 2                               | 3       | 5                     | Medio     | No                                            | SENA                                               | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Seguimiento a la ejecución del contrato                                                                                                                                             | Permanente                        |
| 9                                                                                 | General    | Externo          | Ejecución  | Operacional | Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.                                                                                        | Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato                                                             | 2            | 2       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.                                                                                                                                                                                                                      | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No                                            | Contratista/Supervisor                             | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor                                                                                                                | Durante la ejecución              |
| 10                                                                                | Específico | Interno/ Externo | Ejecución  | Operacional | Liquidación del contrato de manera inoportuna                                                                                                                                                                    | Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos                                                                    | 1            | 1       | 2                     | Bajo      | Contratista/SENA       | Seguimiento por parte del Supervisor del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No                                            | SENA                                               | Liquidación                                    | Liquidación                                      | Seguimiento a la ejecución del contrato                                                                                                                                             | Permanente                        |

|                                                                                                                                                                                       |            |         |            |             |                                                                                                                                                             |                                                                                                                                      |   |   |   |      |             |                                                                                                                                                                                                      |   |   |   |      |    |                                         |                                 |                                |                                                                                    |                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|-----------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                     | General    | Interno | planeación | operacional | Inobservancia de los requisitos que debe tener el contrante para la ejecución del servicio.                                                                 | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atraer | 2 | 4 | 7 | Alto | SENA        | Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.                              | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Coordinadores que requieren el servicio | Planeación                      | Suscripción del contrato       | A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coorinadores. | En la planeación del proceso                                                                                     |
| 11                                                                                                                                                                                    | Específico | Externo | Ejecución  | Operacional | Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Posible pérdida económica para el contratista y desinfor mación para la entidad.                                                     | 2 | 3 | 5 | alta | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención a traves del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Contratista/Supervisor                  | La fecha de inicio del contrato | Fecha de entrega del contrat o | Verificación permanente por el supervisor                                          | Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización. |
| * En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto. |            |         |            |             |                                                                                                                                                             |                                                                                                                                      |   |   |   |      |             |                                                                                                                                                                                                      |   |   |   |      |    |                                         |                                 |                                |                                                                                    |                                                                                                                  |

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHmviafara  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-076-922910  
Fecha y Hora Sistema: 2021-01-13-2:23 p. m.

MARITZA VIAFARA PAYAN  
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-VALLE

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

|                       |                  |                          |            |                               |                                                                   |                      |                  |               |      |
|-----------------------|------------------|--------------------------|------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------|---------------|------|
| Número:               | 1421             | Fecha Registro:          | 2021-01-13 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-076-922910 CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-VALLE |                      |                  |               |      |
| Vigencia Presupuestal | Actual           | Estado:                  | Generado   | Tipo:                         | Gasto                                                             | Uso Caja Menor       | Ninguno          |               |      |
| Valor Inicial:        | 3.039.524.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00       | Valor Actual.:                | 3.039.524.000,00                                                  | Saldo x Comprometer: | 3.039.524.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL****AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

|         |      |                 |            |         |  |                            |  |                   |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 1421 | Fecha Registro: | 2021-01-13 | Número: |  | Modalidad de contratación: |  | Tipo de contrato: |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA                                                                               | POSICION CATALOGO DE GASTO                                                                                                                                                        | FUENTE | RECURSOR<br>CURSO | SITUAC. | FECHA<br>OPERACION | VALOR INICIAL    | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL     | SALDO X<br>COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------|---------|--------------------|------------------|-----------------|------------------|------------------------|-----------------|
| 922945 CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-VALLE - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | 10                | CSF     |                    |                  |                 |                  |                        |                 |
| Total:                                                                                    |                                                                                                                                                                                   |        |                   |         |                    | 3.039.524.000,00 | 0,00            | 3.039.524.000,00 | 3.039.524.000,00       | 0,00            |

|         |                                                                                  |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto: | CONTRATAR POR PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES INSTRUCTORES ACCIONES REGULARES |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------|

Firmado digitalmente  
por Maria Julia  
Quejada Moya

MARIA JULIA QUEJADA MOYA

COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



## **CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DEL  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE**

### **CERTIFICA:**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

*Objeto: prestación temporal de servicios profesionales como instructor para SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA, ejecutando las acciones de formación para el programa oferta regular 2021, en el Centro de Diseño Tecnológico Industrial*

Tiempo a contratar: 2 meses – 18 días

Numero de Contratos: 1

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, a los 22 de septiembre de 2021.

Firmado  
digitalmente por  
Álex Amed  
Valencia Rojas  
Fecha:  
2021.09.27  
13:47:00 -05'00'

**ALEX AMED VALENCIA ROJAS**  
**Subdirector Centro de Diseño Tecnológico Industrial**

Proyectó: Luz Mary Cabal, Técnico CDTI

Revisó: Leidy Tatiana Torres Rengifo, Abogada CDTI

GFPI-F-137 V.1

**No.0867-Septiembre-28-2021**



## PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Autoguardado PAA Valle\_5224\_m9 Luz Mary Cabal

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Ideas Confidencialidad

Normal 3 Normal 4 Normal 6 Normal

Formato condicional Dar formato como tabla Insertar Eliminar Formato Autosuma Rellenar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar

Compartir Comentarios

G5164 CCE-05

| A        | B                                                                                       | C | D | E | F | G      | H | I       | J       | K | L | M | N      | O            | P       | Q                   |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|--------|---|---------|---------|---|---|---|--------|--------------|---------|---------------------|
| 70111504 | 76_9229_10contratar por prestacion de servicios INSTRUCTOR SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA | 4 | 4 | 4 | 0 | CCE-05 | 0 | 3900000 | 3900000 | 0 | 0 |   | CO-VAC | LUZ MARY CAB | 4315800 | lmcabal@sena.edu.co |
| S226     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S227     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S228     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S229     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S230     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S231     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S232     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S233     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S234     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S235     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S236     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S237     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S238     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S239     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S240     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S241     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S242     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S243     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S244     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S245     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S246     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S247     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S248     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S249     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S250     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S251     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S252     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S253     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S254     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S255     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S256     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S257     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S258     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S259     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S260     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S261     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S262     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S263     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S264     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S265     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |
| S266     |                                                                                         |   |   |   |   |        |   |         |         |   |   |   |        |              |         |                     |

Hoja1

Listo Modo Filtrar

Escribe aquí para buscar

19°C Parc. soleado 4:30 p.m. 26/09/2021

GFPI-F-137 V.1

No.0867-Septiembre-28-2021



**AUTORIZACION DE CONTRATACION  
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA- VALLE DEL CAUCA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, de la Regional Valle requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, 1 instructor para SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA y otros perfiles relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

|                                           |                                                                                          |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción breve de la solicitud:</b> | <i>INSTRUCTOR OFERTA REGULAR</i>                                                         |
| <b>Cantidad de contratos:</b>             | <i>1</i>                                                                                 |
| <b>Valor total de la contratación:</b>    | <i>DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$10.140.000) por 2 meses y 18 días</i> |
| <b>CDP:</b>                               | <i>1421 del 13 de enero de 2021</i>                                                      |
| <b>Rubro:</b>                             | <i>C-3603-1300-14-0-3603025-0</i>                                                        |
| <b>Radicado - NIS</b>                     |                                                                                          |

**FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE**  
**Director**  
**SENA REGIONAL VALLE**

**Proyecto:** Luz Mary Cabal, Tecnico CDTI

**Revisó:** Rafael Ancizar Guerra Arroyo – Profesional Grado 02

GFPI-F-136 V.01

No.0867-Septiembre-28-2021

